

La Unión Europea debe reconocer acceso preferente a productos andinos

El Sistema General de Preferencias Arancelarias debe ser la base para la negociación

Ante el inicio de la 3era Ronda de negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito Ecuador entre el 21 y 25 de abril del presente, las organizaciones abajo firmantes queremos señalar nuestra posición sobre lo siguiente:

- **La Unión Europea no ha cumplido con su compromiso de reconocer los beneficios que otorga el Sistema General de Preferencias Arancelarias (SGP+) a los países andinos.** La oferta arancelaria presentada para la 3era Ronda ha incluido en las canastas de desgravación a 3, 5 y 7 años, productos andinos que hoy tienen libre acceso al mercado europeo.
- **La Unión Europea está replicando la estrategia que usaron los Estados Unidos en el TLC, con el ATPDEA.** La UE incluye en las canastas a productos centrales de las exportaciones andinas, que son hoy beneficiarias del SGP+. Por medio de ello busca presionar sobre la negociación y probablemente generar mejores condiciones para temas de interés europeo como son servicios, compras públicas, propiedad intelectual entre otros. Rechazamos esta estrategia.

En las negociaciones se acordó que el reconocimiento de las asimetrías entre Europa y los países andinos sea el principio orientador del Acuerdo de Asociación. Este acuerdo no se refleja en las posiciones negociadoras europeas. Consideramos que, para que las negociaciones tengan una base mínima de confianza y legitimidad, se debe aplicar adecuada y plenamente este principio. Ello significa:

1. **Que los beneficios a las exportaciones andinas en el Sistema General de Preferencias- SGP+ vigente, debe ser el punto de partida para la negociación.** La UE debe cumplir con lo ofrecido, y actuar en función del reconocimiento de las asimetrías que inspira al sistema de preferencias.
2. **Que la Unión Europea no debe exigirle al Perú, ni al resto de países andinos, paridad con el TLC con Estados Unidos.** No se puede presionar a los países andinos para que acepten acuerdos que fueron un mal negocio de nuestro país al suscribir el TLC con los EE.UU., menos aún si el marco de negociación pactado pone como condición una posición andina concertada.
3. **El reconocimiento de las asimetrías exige un Trato Especial y Diferenciado entre regiones,** que supere la fórmula tradicional de plazos de desgravación y cuotas; debe abrirse la opción de la exclusión de temas y productos sensibles, en el marco de un tratado entre países asimétricos.

Lima, 18 de abril del 2008

